



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Demandante	Moviaval S.A.S.
Demandado	Ányela Yadisa Marín Pareja
Radicado	05001 40 03 013 2021 00908 00
Providencia	Auto Interlocutorio 804
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo), el apoderado del acreedor garantizado deberá subsanar los siguientes requisitos:

- 1. En la parte introductoria de la demanda señalará el lugar de domicilio de la demandada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2. En el acápite de las Notificaciones complementará la dirección física de la demandada con el nombre de la ciudad.
- 3. Allegará el historial actualizado del vehículo motocicleta de placas **XSO66E**, con no más de un mes de vigencia.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo), por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Ca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 060 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE ABRIL DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa5c571799ed1a1de7091cf735830ec07c4bcb533d7d24a17cbaa9582ae0955**
Documento generado en 18/04/2022 10:27:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>